

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 15 de octubre de 2020. A Despacho de la Juez informando recibido de oficio.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 17001-31-10-006-2019-00454-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, se agrega y pone en conocimiento el oficio recibido de la empresa Activos comunicando que el señor DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ laboró allí hasta el 31 de julio del presente año.

De otro lado, se advierte a la parte actora que deberá cumplir los preceptos contenidos en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, y que en caso de desconocerse esta obligación se dará aplicación a la sanción prevista en el artículo 78 No. 14 del CGP,

“Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.”

“Artículo 78. Deberes de las partes y sus apoderados. Son deberes de las partes y sus apoderados:

...

14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. **Se exceptúa la petición de medidas cautelares.** Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción.” Resaltado fuera de texto.

De igual manera, se pone de presente a los usuarios que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 119 el
16 de octubre de 2020.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales

De: Juzgado 06 Civil Circuito - Caldas - Manizales
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2020 5:17 p. m.
Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales
Asunto: RV: RADICACIÓN 17001-31-10-006-2019-00454-00 - REMISION POR COMPETENCIA
Datos adjuntos: Captura de Pantalla 2020-10-13 a la(s) 5.15.10 p. m..png

RV: RADICACIÓN 17001-31-10-006-2019-00454-00 - REMISION POR COMPETENCIA

Cordialmente,

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 23 N° 21 -48 OFICINA 905 TELEFONO (6) 8879645 EXT 11227
MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA



De: Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 5:06 p. m.
Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICACIÓN 17001-31-10-006-2019-00454-00

De: MICHELLE MARTINEZ ZULUAGA <coordinadorrrhh@activos.com.co>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 4:36 p. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICACIÓN 17001-31-10-006-2019-00454-00

REF: SUSPENSIÓN EMBARGO
DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ C.C. 1088260719

Respetados señores:

En atención a su solicitud recibida en esta empresa el día 13 de octubre de 2018, nos permitimos informar que el señor DAVID STIVENS SALAZAR SANCHEZ identificado con C.C. 1088260719 laboró para nuestra compañía hasta el 31 de julio de 2020, motivo por el cual no es posible proceder con su solicitud

Con agrado les daremos las aclaraciones que considere necesarias.

Cordialmente

MICHELLE MARTINEZ ZULUAGA

LIDER DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 5940500 Ext. 1135

Bogotá – Colombia

coordinadorrrrh@activos.com.co

Este mensaje de correo electrónico y sus adjuntos puede contener información confidencial, privilegiada o legalmente protegida y esta destinado únicamente para el uso del destinatario(s) previsto(s). Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida esta prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se pueden garantizar que estén libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificados, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con esta organización por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. La organización no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y no sera responsable por danos derivados de la utilización del correo electrónico situación que conoce y acepta el destinatario. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente la posición de la empresa. Si recibe este mensaje por error, por favor notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. El destinatario autoriza a la empresa remitente el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono).